



**ACUERDO: 2SE/2024/UNICO**

**DESCRIPCIÓN:** El 14 de marzo del año en curso, se recibió el memorándum CEEAV/DA/016/2024, suscrito por la Licenciada Marisol Medina de Lira, Directora de Administración de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas de San Luis Potosí, mediante el cual se atiende a la solicitud de información que le fue turnada por la Unidad de Transparencia mediante el similar CEEAV/UT/43/2024, derivado de la petición que presento el usuario identificado como "Flint Lockwood" a través de la plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio 240467324000010, e identificada con número de expediente interno SAI/CEEAV/11/2024, que a la letra dice:

*LISTADO DE TODO EL PERSONAL QUE HAYA SIDO CONTRATADO (ALTA LABORAL EN EL SUJETO OBLIGADO) A PARTIR DE DEL MES DE OCTUBRE DE 2001 AL 29 DE FEBRERO DE 2024, CON INDEPENDENCIA QUE A LA FECHA YA NO LABORE EN LE SUJETO OBLIGADO.  
?DEL LISTADO SE REQUIERE LA RELACION CON EL PUESTO Y NIVEL TABULAR, ASI COMO ELHORARIO QUE CUBRE Y/O CUBRIO*

**JUSTIFICACIÓN:** la Directora de Administración de este Organismo, refirió en su memorándum número CEEV/DA/016/2024, del pasado 14 de marzo del año que transcurre, se autorice por parte del Comité de Transparencia la ampliación del plazo de respuesta para la atención de la solicitud de información con numero folio 240467324000010, e identificada con número de expediente interno SAI/CEEAV/11/2024, "En virtud de que la magnitud de la información solicitada resulta ser muy extensa y comprende del perdido de octubre de 2001 al 29 de febrero de 2024, lo que implica una búsqueda en los archivos digitales y físicos con los que cuenta esta Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, para dar una correcta contestación."

**FUNDAMENTO LEGAL:** Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 fracción II y párrafo segundo del artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí.

**ARTÍCULO 52.** Cada Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

I.-...

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;

**ARTÍCULO 154.** La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en el menor tiempo posible, que no podrá exceder de diez días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquélla.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

Los sujetos obligados, al otorgar respuesta a una solicitud de acceso a la información, con independencia de su sentido, harán del conocimiento del solicitante sobre el medio de defensa que le asiste para inconformarse, así como el plazo para su interposición, conforme a lo establecido por esta Ley.

**ACUERDO 2SE/2024/UNICO.** – Por lo que el Comité de Transparencia acuerda procedente la autorización de la prórroga solicitada mediante memorándum número CEEV/DA/016/2024, del pasado 14 de marzo del año en curso, solicitada por la Licenciada Marisol Medina de Lira, Directora de Administración, respecto a la solicitud de información 240467324000010, e identificada con número de expediente interno SAI/CEEAV/11/2024, toda vez que se trata de información que corresponde del periodo de octubre del 2001 al 29 de febrero del 2024, por lo que se requiere de la revisión de diversos expedientes, para su correcta contestación, aclarando que dicha búsqueda comprenderá a partir de la operatividad presupuestal y material de este Organismo.



Así mismo notifiqúese por conducto de la Titular de la Unidad de Transparencia de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, el presente acuerdo al peticionario, así como a la Dirección de Administración por ser el área enaguada de atender a la solicitud de información a fin de dar respuesta a la solicitud de información registrada con el folio **240467324000010**.

CARGO	NOMBRE	FIRMA
<b>Director General de la Unidad de Primer Contacto y Atención Inmediata</b>	Mtro. Juan Carlos Ballín Rodríguez <b>Presidente del Comité</b>	
<b>Titular de la Unidad de Transparencia</b>	Lic. Brenda Lizette Pérez Salazar <b>Secretaria Técnica</b>	
<b>Directora de Administración</b>	Mtra. Marisol Medina de Lira <b>Vocal</b>	

**AUTORIZACIÓN:**

Así lo resolvieron por unanimidad de votos los integrantes del Comité de Transparencia de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, en su **2º Sesión Extraordinaria 2024**, celebrada el 15 de marzo de 2024, quienes firman al margen y al calce y dan constancia para los efectos legales a que haya lugar en el Acuerdo **2SE/2024/UNICO**.